



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500658131**

Bogotá, **28/07/2016**



20165500658131

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EXPRESO SABANERO LTDA**  
**CALLE 32 No. 38 - 15**  
**SOLEDAD - ATLANTICO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29197** de **11/07/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

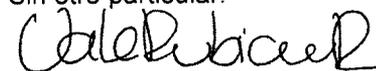
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 79197 DEL 11 JUL 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con N.I.T. 830.505.551-6 contra la Resolución No. 15119 del 06 de agosto de 2015.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 del 2000, los numerales 9, 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, los artículos 3 y 6 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001 (Derogado por el Decreto 348 de 2015 que a su vez es compilado por el Decreto 1079 de 2015).

CONSIDERANDO

La Autoridad de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones emitió y trasladó a esta entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 383211 de fecha 01 de septiembre de 2012 impuesto al vehículo de placas TDV-438 por la presunta trasgresión al código de infracción número 590 de la Resolución 10800 de 2003.

Mediante Resolución No. 6455 del 04 de mayo de 2015 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor inició investigación administrativa contra la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., por transgredir presuntamente el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 590 de la Resolución No. 10800 de 2003 que indica: *"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."* Dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 12 de mayo de 2015 a la empresa investigada, quienes a través de su Gerente mediante radicado No. 2015-560-041580-2 del 09 de junio de 2015, presentaron los correspondientes descargos.

Mediante Resolución No. 15119 del 06 de agosto de 2015 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor sancionó a la empresa de transporte público terrestre automotor especial EXPRESO SABANERO LTDA., identificada con N.I.T. 830.505.551-6, por haber transgredido el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por incurrir en la conducta descrita en el artículo 1º de la

**RESOLUCIÓN No. 79187 DEL 11 JUL. 2016**

*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EXPRESO SABANERO LTDA.**, identificada con **NIT No. 830.505.551-6** contra la **Resolución No. 15119 del 06 de agosto de 2015**.*

Resolución 10800 de 2003 y lo señalado en el código de infracción 590 en concordancia con el código 531 de la misma Resolución. Esta Resolución fue notificada personalmente el día 20 de agosto de 2015 a la empresa investigada.

Mediante oficio radicado con No. 2015-560-068054-2 del 16 de septiembre de 2015, la empresa sancionada por intermedio de su Gerente interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución antes mencionada.

El artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así:

*"Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

*Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio...."*

El plazo otorgado en el artículo 76 del Código en mención para interponer los recursos de la vía administrativa, el cual fue debidamente informado en el artículo cuarto de la resolución de fallo, es de diez días contados a partir de la notificación del acto, término que se cumplió el día 03 de septiembre de 2015.

Al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos antes descritos ya que el recurso fue presentado de forma extemporánea.

Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado: "(...) Del contenido de las anteriores normas claramente se desprende que para la presentación de una demanda, en este caso para la presentación de un recurso, son dos los requisitos exigidos: 1. Que se lleve a cabo la presentación personal del recurso ante la autoridad correspondiente o, en su defecto, ante un juez o notario de la ciudad donde se encuentre el signatario, requisito que tiene como finalidad la de verificar que quien presenta el recurso es realmente el interesado o su apoderado, cuestión de la cual puede dar fe pública, sin lugar a dudas, un notario, como en el caso que nos ocupa a la Sala, o un juez del lugar donde se encuentre el recurrente o su apoderado, por expresa disposición legal. 2. Que se lleve a cabo dentro de la oportunidad legal, para lo cual, en caso de presentarse fuera del sitio donde se va a tramitar el recurso, se entenderá presentado el día en que se recibió por parte de la ofician destinataria (...)" (Expediente No. 4863. Sentencia del 11 de junio de 1998, Consejero Ponente: doctor Libardo Rodríguez Rodríguez).

Así las cosas, se puede inferir que la empresa tuvo desde el día 21 de agosto de 2015 hasta el día 03 de septiembre de 2015 para interponer los recursos correspondientes.

Se observa que la empresa investigada no interpuso los correspondientes recursos dentro del término legalmente concedido para hacerlo.



ESTADO DE CUENTAS

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

vez

Notario Registrador de Comercio de Bogotá  
Procuraduría General de la Nación  
Oficina de Comercio de la EM del Sur y Subsecretaría de Comercio  
de Bogotá y Personas Naturales Establecidas en el país  
Calle Avendao Salazar 67 de la ciudad de Bogotá

El Registrador de Comercio de Bogotá y Subsecretaría de Comercio  
de Bogotá y Personas Naturales Establecidas en el país



Superintendencia de Puertos y  
Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20165500572871



20165500572871

Bogotá, 11/07/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EXPRESO SABANERO LTDA**  
CALLE 32 No. 38 - 15  
SOLEDAD - ATLANTICO

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29197 de 11/07/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
Coordinadora Grupo Notificaciones

TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO  
REVISÓ: ABOGADO CONTRATISTA G

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- No Existe Número
- Refusado
- No Redimido
- Cerrado
- No Conmutar
- Fallecido
- Apartado Censurado
- Fuerza Mayor

Dirección Errada  
No Reside

Fecha 1:	31	08	19	ANO	Fecha 2:	DIA	MES	ANO
----------	----	----	----	-----	----------	-----	-----	-----

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

C.C. *Caon Zulen*

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

*de 38-11 para a 38-17*



472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 35 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 2

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
la Soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN613181237CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
EXPRESO SABANERO LTDA

Dirección: CALLE 32 No. 38 - 15

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002037

Fecha Pre-Admisión:  
01/08/2016 15:40:55

Mn. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/  
Mn. RC Riesgo Mensajero Expreso 000687 del 08/08/16